

El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Ciudad.

23 JUL 2021

NICANOR A. SALDAÑA ARROYO
Fedatario - ALA CHRL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N°63529-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 479 -2021-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 09 JUL. 2021

VISTO:

El Estudio "Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Huascarán de 9.52 Km, en el distrito de Chaclacayo, provincia y región Lima, en ambas márgenes", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 112° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, determina los criterios para la delimitación de las fajas marginales;

Que, el numeral 113.1 del Artículo 113° del Reglamento de la Ley 29338, determina que: Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Asimismo, el numeral 113.2 señala: Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que el numeral 115.1 del Artículo 115° de la norma antes citada señala: Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales. Además, el numeral 115.2 señala: La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 06.06.2016, se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se deroga la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011;

Que, la Faja Marginal es la sección de terreno inmediata y contigua a la ribera de los cuerpos de agua naturales o artificiales, que permite el uso primario de las aguas, la protección, operación, rehabilitación, mantenimiento, vigilancia y libre acceso a dichos cuerpos de agua; además el ancho de esta faja de terreno medido en proyección horizontal se determina según los criterios que se han detallado en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, conjuntamente con la información proporcionada por el profesional de apoyo y respetando el límite superior de la lámina de inundación;

Que, mediante la coordinación realizada entre la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza (AAA-CF) y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín, se establece la necesidad de la realización de los estudios técnicos de modelamiento bidimensional y la delimitación de la faja marginal y proponer la ubicación y diseño de los hitos de delimitación correspondientes de la Quebrada Huascarán (9.52 Km), ubicado en el distrito de Chaclacayo, provincia y región Lima, en las Cuencas de los ríos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Ciudad. 23 JUL 2021

NICANORA SALDAÑA ARROYO
Fedatario - ALA CHRL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N°63529-2021

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2021-ANA-AAA.CF/CRH/AFP, de fecha 04.03.2021, la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, señala que se elaboró el estudio de Delimitación de la faja marginal de la Quebrada Huascarán de 9.520 Km y alternativa de desembocadura al río Rímac, concluyendo que la quebrada Huascarán, tiene un régimen supercrítico, con resultados de altas velocidades que llegan hasta 7.58 m/s. La faja marginal se ha conformado en base a los resultados hidráulicos de inundación, un total de 11.9 m3/s, transcurrido en un tiempo de retorno de 100 años y aplicando los criterios del "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos naturales y artificiales". El régimen de flujo predominante en las zonas de inundación es supercrítico, lo que significa situaciones de erosión, tanto en el cauce como en sus márgenes; más aún, en épocas de eventos pluviales máximos, cuando el río arrastra sedimentos que erosionan con más intensidad dichos cauces; así mismo, se presenta la alternativa de desembocadura de la quebrada Huascarán al río Rímac, siendo necesarias para que se diseñen como obras de canalización y así pueda evitar el desborde e inundaciones garantizando el correcto transporte hasta el río Rímac;

Que, mediante Oficio N° 112-2021-ANA-AAA.CF, de fecha 23.03.2021, la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, remite a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el Informe N° 022-2021-ANA-AAA.CF/CRH/AFP, conteniendo el estudio de delimitación de la faja marginal de la quebrada Huascarán de 9.520 Km., y alternativa de desembocadura al río Rímac, para opinión y alcances que tuviera a bien realizar, (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2021-ANA-AAA.CF/AFP, de fecha 26.04.2021, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye en que se debe aprobar el estudio "Delimitación de la faja marginal de la Quebrada Huascarán de 9.52 Km, en el distrito de Chaclacayo, provincia y región Lima", en ambas márgenes que se detalla a continuación:

Que, evaluado el Informe Técnico N° 022-2021-ANA-AAA.CF/CRH/AFP, y el Informe Técnico N° 0031-2021-ANA-AAA.CF/AFP, que contiene el estudio para la "Delimitación de la faja marginal de la Quebrada Huascarán de 9.52 Km, en el distrito de Chaclacayo, provincia y región Lima", en ambas márgenes, las que corresponde a 9.52 km., con un total de **164 hitos** georreferenciadas y validados en coordenadas **UTM WGS 84**, de los cuales **75 hitos** corresponden a la margen Derecha y **89 hitos** a la margen Izquierda, las mismas que se encuentra detalladas en los cuadros adjuntos como anexo;

Que, en consecuencia, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos 29338, su Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para la Determinación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, y contando con el Informe N° 022-2021-ANA-AAA.CF/CRH/AFP, de fecha 04.03.2021, y el Informe Técnico N° 0031-2021-ANA-AAA.CF/AFP, de fecha 26.04.2021, es procedente **Aprobar** el estudio "Delimitación de la faja marginal de la Quebrada Huascarán de 9.52 Km, en el distrito de Chaclacayo, provincia y región Lima", en ambas márgenes, las que corresponden a una delimitación de 9.52 km., con un total de 164 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 75 hitos corresponden a la margen Derecha y 89 hitos a la margen Izquierda;



El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

23 JUL 2021

Ciudad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NICANOR A. SALDAÑA ARROYO
Fedatario - ALA CHRL

C.U.T. N°63529-2021

Que, estando a lo opinado mediante el Informe Legal N° 104-2021-ANA-AAA.CF/AL/LMZV-PAPM de fecha 14.06.2021, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el estudio del "DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA HUASCARÁN DE 9.52 KM, EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA", en ambas márgenes, las que corresponden a una delimitación de 9.52 km., con un total de 164 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 75 hitos corresponden a la margen Derecha y 89 hitos a la margen Izquierda, los mismos que se encuentran detallados en los anexos que forman parte de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del tramo en estudio quebrada Huascarán – 9.52 Km.

Cuerpo de Agua (Quebrada)	Inicio		Final		Long. Cauce / Long. Faja marginal (km)
	Este	Norte	Este	Norte	
Huascarán 01	305 918	8 675 372	306 145	8 671 295	4.530/3.330
Huascarán 02	306 219	8 672 068	306 563	8 671 825	0.427/0.427
Huascarán 03	306 213	8 673 005	306 858	8 672 457	0.861/0.861
Huascarán 04	306 224	8 673 431	307 143	8 672 844	1.134/1.134
Huascarán 05	306 335	8 673 894	306 858	8 673 590	0.636/0.636
Huascarán 06	306 309	8 674 461	306 896	8 673 804	0.894/0.894
Huascarán 07	306 144	8 672 402	305 521	8 672 258	0.662/0.662
Huascarán 08	306 237	8 673 681	305 537	8 672 452	1.577/1.577
N° HITOS	164	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
		75		89	

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los puntos geodésicos establecidos en el presente estudio formen parte de la base de datos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, en esta quebrada, los cuales se detallan a continuación:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18S

COD IGN	Este	Norte	Elevación Geoidal
LIM011573	8674124.393	306173.932	738.170
LIM011574	8673366.961	306248.987	835.022

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Municipalidad Provincial de Lima, Gobierno Regional de Lima, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Oficina Registral de Lima y Callao, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Superintendencia de Bienes Nacionales, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED,

El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

23 JUL 2021

Ciudad.

NICANOR A. SALDAÑAARROYO
Fedatario - ALA CHRL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N°63529-2021



y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



Ing. Pantalión Huachani Mayta

Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Ciudad. 23 JUL 2021

NICANOR A. SALDAÑA ARROYO
Fedatario - ALA CHRL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



C.U.T. N°63529-2021

ANEXO N° 1

Cuadro de coordenadas UTM (WGS-84), Hitos proyectados en ambas márgenes

• Huascarán 01

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 01- MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306320.88	8674407.41	HI1-1
2	306330.77	8674308.45	HI1-2
3	306332.63	8674251.43	HI1-3
4	306339.01	8674149.36	HI1-4
5	306344.70	8674083.30	HI1-5
6	306348.84	8673994.33	HI1-6
7	306343.06	8673954.00	HI1-7
8	306322.98	8673899.74	HI1-8
9	306281.02	8673875.80	HI1-9
10	306238.58	8673837.45	HI1-10
11	306181.13	8673661.31	HI1-11
12	306199.22	8673478.18	HI1-12
13	306196.48	8673425.00	HI1-13
14	306210.34	8673384.01	HI1-14
15	306215.08	8673329.66	HI1-15
16	306210.31	8673243.37	HI1-16
17	306197.01	8673135.01	HI1-17
18	306192.04	8673036.42	HI1-18
19	306192.68	8672994.13	HI1-19
20	306182.47	8672961.73	HI1-20
21	306181.44	8672930.24	HI1-21
22	306171.47	8672854.62	HI1-22
23	306190.17	8672776.37	HI1-23
24	306191.05	8672648.09	HI1-24
25	306167.99	8672572.57	HI1-25
26	306164.42	8672499.94	HI1-26
27	306140.65	8672447.49	HI1-27
28	306123.42	8672357.19	HI1-28
29	306141.63	8672254.77	HI1-29
30	306161.03	8672189.78	HI1-30
31	306187.13	8672156.08	HI1-31
32	306190.22	8672111.91	HI1-32
33	306209.22	8671984.65	HI1-33
34	306222.11	8671945.38	HI1-34
35	306218.46	8671898.48	HI1-35
36	306201.62	8671853.90	HI1-36
37	306196.94	8671789.79	HI1-37
38	306179.56	8671736.58	HI1-38
39	306171.22	8671658.89	HI1-39
40	306143.81	8671639.05	HI1-40
41	306128.15	8671555.84	HI1-41
42	306125.80	8671471.72	HI1-42
43	306131.87	8671416.53	HI1-43
44	306121.38	8671392.23	HI1-44
45	306123.32	8671330.23	HI1-45
46	306133.11	8671295.82	HI1-46

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 01- MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306381.80	8674355.05	HD1-1
2	306371.84	8674263.62	HD1-2
3	306369.24	8674158.80	HD1-3
4	306370.85	8674111.01	HD1-4
5	306380.85	8674062.59	HD1-5
6	306375.85	8674031.56	HD1-6
7	306379.73	8673982.59	HD1-7
8	306420.83	8673842.28	HD1-8
9	306381.75	8673732.75	HD1-9
10	306338.58	8673530.15	HD1-10
11	306244.24	8673153.79	HD1-11
12	306240.89	8673064.17	HD1-12
13	306231.00	8672953.01	HD1-13
14	306218.05	8672914.67	HD1-14
15	306217.19	8672844.76	HD1-15
16	306233.79	8672734.43	HD1-16
17	306230.02	8672698.27	HD1-17
18	306229.72	8672636.53	HD1-18
19	306202.98	8672434.30	HD1-19
20	306170.32	8672378.60	HD1-20
21	306170.32	8672324.13	HD1-21
22	306190.72	8672271.33	HD1-22
23	306228.75	8672195.11	HD1-23
24	306257.87	8671933.35	HD1-24
25	306235.09	8671818.23	HD1-25
26	306215.51	8671732.81	HD1-26
27	306196.11	8671611.80	HD1-27
28	306172.54	8671575.79	HD1-28
29	306172.56	8671510.21	HD1-29
30	306178.95	8671418.37	HD1-30
31	306160.74	8671385.23	HD1-31
32	306160.14	8671332.19	HD1-32
33	306167.89	8671293.24	HD1-33



El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

23 JUL 2021

Ciudad.

NICANOR A. SALDAÑA ARROYO
Fedatario - ALA CHRL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N°63529-2021

• **Huascarán 02**

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 02- MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306298.74	8671941.10	HI2-1
2	306355.46	8671931.37	HI2-2
3	306412.36	8671900.58	HI2-3
4	306460.19	8671877.98	HI2-4
5	306506.75	8671839.87	HI2-5
6	306547.38	8671799.64	HI2-6

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 02- MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306290.98	8672090.21	HD2-1
2	306411.16	8671979.60	HD2-2
3	306513.70	8671918.23	HD2-3
4	306590.28	8671853.92	HD2-4

• **Huascarán 03**

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 03- MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306296.45	8672918.68	HI3-1
2	306334.55	8672829.56	HI3-2
3	306461.62	8672780.03	HI3-3
4	306593.25	8672688.09	HI3-4
5	306697.10	8672582.26	HI3-5
6	306786.39	8672419.54	HI3-6

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 03 - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306366.14	8672969.50	HD3-1
2	306390.78	8672912.57	HD3-2
3	306490.90	8672856.70	HD3-3
4	306628.20	8672733.29	HD3-4
5	306766.31	8672595.98	HD3-5
6	306882.60	8672524.54	HD3-6

• **Huascarán 04**

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 04- MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306372.25	8673212.37	HI4-1
2	306483.38	8673172.68	HI4-2
3	306606.81	8673149.66	HI4-3
4	306690.38	8673103.70	HI4-4
5	306776.19	8673022.78	HI4-5
6	306864.91	8672975.10	HI4-6
7	306919.15	8672920.26	HI4-7
8	306979.88	8672876.61	HI4-8
9	307014.58	8672835.35	HI4-9
10	307111.02	8672789.30	HI4-10

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 04 - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306475.35	8673282.28	HD4-1
2	306622.19	8673218.45	HD4-2
3	306730.34	8673145.03	HD4-3
4	306848.69	8673058.16	HD4-4
5	306918.54	8673026.41	HD4-5
6	306955.37	8672963.76	HD4-6
7	307015.69	8672937.94	HD4-7
8	307063.82	8672898.20	HD4-8
9	307166.61	8672879.15	HD4-9

El fedatario que suscribe, certifica el presente Documento, ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Ciudad. 23 JUL 2021

NICANOR A. SALDAÑA ARROYO
Fedatario - ALA CHRL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N°63529-2021

• Huascarán 05

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 05 - MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306500.42	8673717.27	HI5-1
2	306616.59	8673662.89	HI5-2
3	306744.81	8673611.72	HI5-3
4	306838.56	8673516.45	HI5-4

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 05 - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306515.06	8673801.76	HD5-1
2	306641.21	8673730.01	HD5-2
3	306760.61	8673671.80	HD5-3
4	306875.37	8673617.23	HD5-4

• Huascarán 06

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 06 - MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306409.43	8674478.62	HD6-1
2	306533.79	8674318.55	HD6-2
3	306655.83	8674222.64	HD6-3
4	306829.79	8674022.21	HD6-4
5	306953.81	8673835.02	HD6-5

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 06 - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306458.38	8674255.71	HI6-1
2	306600.92	8674141.28	HI6-2
3	306729.91	8673958.38	HI6-3
4	306848.44	8673769.67	HI6-4

• Huascarán 07

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 07 - MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306032.01	8672391.35	HI7-1
2	305945.51	8672371.16	HI7-2
3	305817.19	8672312.43	HI7-3
4	305659.76	8672288.08	HI7-4
5	305554.20	8672284.64	HI7-5
6	305486.20	8672319.83	HI7-6

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 07 - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306054.97	8672334.49	HD7-1
2	305938.35	8672315.91	HD7-2
3	305841.25	8672259.55	HD7-3
4	305673.77	8672239.18	HD7-4
5	305439.08	8672208.69	HD7-5

• Huascarán 08

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 08 - MARGEN IZQUIERDA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306132.75	8673573.37	HI8-1
2	306025.90	8673470.23	HI8-2
3	305760.07	8673263.22	HI8-3
4	305647.85	8673066.03	HI8-4
5	305615.17	8672884.09	HI8-5
6	305449.57	8672695.61	HI8-6
7	305313.38	8672501.68	HI8-7

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUASCARÁN 08 - MARGEN DERECHA			
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	CÓDIGO
1	306120.25	8673435.96	HD8-1
2	306007.38	8673361.28	HD8-2
3	305821.08	8673230.54	HD8-3
4	305719.21	8673045.11	HD8-4
5	305703.42	8672862.30	HD8-5
6	305606.44	8672724.16	HD8-6
7	305512.80	8672634.84	HD8-7
8	305429.06	8672528.87	HD8-8
9	305403.37	8672410.29	HD8-9

